



Banco Central de Chile

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL  
BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 2317

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Ordinaria N° 2317, celebrada el 18 de junio de 2020, adoptó el siguiente Acuerdo:

2317-03-200618 – Tasa de interés para pago diferido de derechos de aduana.

En conformidad con lo establecido en la letra c) del Art. 10 de la Ley N°18.634, la tasa de interés que devengarán las cuotas de pago diferido de derechos de aduana durante el semestre que concluye el 31 de diciembre de 2020 será de 4,8% anual, en dólares de los Estados Unidos de América.

JUAN PABLO ARAYA MARCO  
Ministro de Fe

Santiago, 18 de junio de 2020